(2)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00326/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **AMH/JOA/CIGS/134/2019** de fecha 06 de junio de 2019, signado por la Lic. Claudia Ivonne Galaviz Sánchez, Jefa de Oficina de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPPOPA/CSP/3516/2018.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
12 JUN. 2019
12:35

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. – En atención a los folios: 12100/17235
Lic. Claudia Ivonne Galaviz Sánchez. - Jefa de Oficina de la Alcaldía de Miguel Hidalgo.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EL CORAZÓN DE LA CAPITAL
MIGUEL HIDALGO

326

Alcaldía Miguel Hidalgo
Jefatura de Oficina

Ciudad de México, a 06 de Junio de 2019
Oficio: AMH/JOA/CIGS/134/2019

Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
Fernando de Alva Ixtlilxochitl N° 185 1er. Piso
Col. Tránsito Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06820
P R E S E N T E S.-

En atención a su oficio **SG/CEL/PA/CCDMX/147/2018** de fecha 27 de diciembre de 2018, recibido en este Órgano Político Administrativo el 09 de enero de 2019, mediante el cual solicita se emita respuesta al punto de acuerdo aprobado el 13 de diciembre de 2018, por el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México que señala:

> *"Primero.- Se exhorta al Alcalde de Miguel Hidalgo, Lic. Víctor Hugo Romo Guerra, a verificar que en el giro mercantil, con razón social "Cuerno", ubicado en la calle Aristóteles 124, Col. Polanco, cuente realmente con permiso de funcionamiento y con el programa interno de protección civil que le permita operar cotidianamente o en caso contrario actúe conforme a lo establecido en la ley"... sic.*
>
> *"Primero.- Se exhorta al Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa, verifique si el giro mercantil, con razón social "Cuerno" ubicado en la dirección anteriormente mencionada, cuente realmente con el certificado de zonificación del uso del suelo poniente, que le permita operar cotidianamente o en caso contrario que actúe de igual manera, con lo establecido en la ley"... sic.*

Sobre el particular, le informo que el Establecimiento Mercantil denominado "Cuerno", fue verificado en materia de establecimientos mercantiles con fecha 30 de octubre de 2018 con No. De expediente 1304/2018/GM en donde se constató que dicho establecimiento no contaba con permiso de funcionamiento ni programa de protección civil, sin embargo, dicho procedimiento fue impugnado ante la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México quien determinó la suspensión de dicho procedimiento con efectos restitutorios. Cabe mencionar que con fundamento en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México el día 09 de enero del actual, esa autoridad ordenó que se realizara una nueva visita de verificación administrativa en materia de uso de suelo con No. de expediente 0025/2019/DU/US dentro del cual se constató que el establecimiento legal por lo que se acordó imponer el estado de Suspensión Temporal situación que a la fecha se ha mantenido.
De igual manera se realizó una consulta a la Subdirección de Establecimientos Mercantiles y espectáculos Públicos quienes señalan que a la fecha de consulta no cuentan con expediente abierto del legal funcionamiento de dicho establecimiento.

Lo anterior, con el objeto de dar respuesta al mencionado punto de acuerdo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mis atentos saludos.

A T E N T A M E N T E

Lic. Claudia Ivonne Galaviz Sánchez
Jefa de Oficina de la Alcaldía Miguel Hidalgo
CIGS/ehf*

SECRETARÍA DE GOBIERNO
07 JUN. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO 14:37